



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION 30-noviembre-2018

CLAVE: SEM001046

FOLIO TRAMITE: 174,511

NOMBRE: MAGDALENO GALLEGOS MARIO

UBICACIÓN: HIDALGO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: SANTA ROSALIA

CALLE CRUCE 2: BATALLON DE SAN PATRICIO

GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA

SUPERFICIE: 6.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTRS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTD: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$1,931.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:18 a	A.	01:00:19 p	VIERNES	SI	DE	08:00:18 a	A.	01:00:19 p
MARTES	SI	DE	08:00:18 a	A.	01:00:19 p	SABADO	SI	DE	08:00:18 a	A.	01:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:18 a	A.	01:00:19 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:18 a	A.	01:00:19 p
JUEVES	SI	DE	08:00:18 a	A.	01:00:19 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

ART 43 F-D

Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Mario Magdaleno
ACEPTO

MAGDALENO GALLEGOS MARIO

ADVERTENCIAS A COMERCIANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá registrar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y pastas.
- El anclamiento o papeleo del puesto a los autos particulares.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, conquieran un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cruces de las avenidas y en los predios de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles amilares.
- Instalarse en zonas como deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perímetro, muelles costeros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez